



869

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

24 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **17/02/2026** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ALVARO RODRIGO RUBILAR SEPULVEDA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° **5130** de fecha 09/12/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro Comunitario de Cuidados** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario**., basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 17/02/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ALVARO RODRIGO RUBILAR SEPULVEDA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD MAYOR			
PERIODO	INICIO	18/02/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.PROMOVER Y COORDINAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CORRESPONSABILIDAD COMUNITARIA CON LAS ORGANIZACIONES DEL TERRITORIO. 2.FACILITAR EL DESARROLLO DEL CATASTRO DE ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y PERSONAS CUIDADORAS Y SUS ACTIVIDADES ASOCIADAS. 3.APLICAR LA FICHA DE INGRESO AL PROGRAMA. 4.ELABORACIÓN, IMPLEMENTAR, HACER SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA FICHA DE INGRESO, EL DIAGNOSTICO INDIVIDUAL Y EL PLAN DE ATENCIÓN. 5.PLANIFICAR E IMPLEMENTAR LAS SESIONES DE ATENCIÓN DE CASOS E INFORMAR A LA MESA TÉCNICA LOS CASOS QUE SEAN PERTINENTES. 6.REALIZAR DERIVACIONES ASISTIDAS Y SEGUIMIENTO A LA RED PRIMARIA DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. 7.DISEÑAR E IMPLEMENTAR ACCIONES GRUPALES, DE INTERVENCIÓN BREVE Y DE PSICOEDUCACIÓN. MANEJAR SITUACIONES DE CRISIS Y EMERGENCIAS SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. APORTAR A LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA. 8.MANTENER ACTUALIZADA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REPORTE DE ACTIVIDADES. 9.COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, ESPECIALMENTE CON SECTOR SALUD.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$13.082.636
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$462.726			
MARZO	\$1.261.991			
ABRIL	\$1.261.991			
MAYO	\$1.261.991			
JUNIO	\$1.261.991			
JULIO	\$1.261.991			
AGOSTO	\$1.261.991			
SEPTIEMBRE	\$1.261.991			
OCTUBRE	\$1.261.991			
NOVIEMBRE	\$1.261.991			
DICIEMBRE	\$1.261.991			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.003.010	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$13.082.636.- Trece millones ochenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.010 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CME/vff/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

